

DENUNCIANTE OBLIGATORIO

Como proveedor de servicios de apoyo en casa (IHSS, por sus siglas en inglés), usted es un «denunciante obligatorio». Ser un denunciante obligatorio significa que, por ley, debe denunciar inmediatamente cualquier abuso sospechado a los Servicios de Protección para Adultos (APS) o a los Servicios de Protección de Menores (CPS). El abuso puede ser hacia el beneficiario a quien brinda servicios, hacia alguien más en la casa del beneficiario, o hacia cualquier otra persona, con quien trabaje o no.

ABUSO DE ADULTOS

El abuso de este tipo sucede cuando un adulto mayor o adulto dependiente:

- es abofeteado, golpeado, estrangulado, pellizcado, pateado, empujado, o se le da demasiado o muy poco medicamento
- se le grita constantemente, se le amenaza con daño físico o con dejarle solo
- es abandonado por un cuidador de manera tal que no puede obtener alimentos, agua, ropa, vivienda o atención médica necesarios
- se le prohíbe obtener su correo, llamadas telefónicas o visitantes, o se evita que salga o vaya a lugares públicos
- pierde dinero, propiedades o artículos de valor a la fuerza o sin su conocimiento o aprobación
- es descuidado por alguien que debe proveer cuidado, comida, agua, pagar la renta o servicios u otras facturas
- es sacado del estado cuando esta persona no puede dar su consentimiento
- es violado o agredido sexualmente

La autonegligencia de un anciano o adulto dependiente también es abuso. Un adulto mayor es cualquier persona de 60 años en adelante. Un adulto dependiente es cualquier persona entre los 18 y 59 años que tiene limitaciones físicas o mentales que le impide realizar actividades diarias normales o proteger sus propios derechos.

ABUSO DE MENORES

Este tipo de abuso sucede cuando un menor:

- tiene una lesión física a causa de un acto que no es un accidente
- es sujeto a crueldad deliberada o castigos injustificables
- sufre de abuso o explotación sexual
- es descuidado por un padre o por un cuidador que no proporciona comida, ropa, vivienda, atención médica o supervisión adecuadas

Si usted ve o sospecha de abuso, debe informarlo lo más pronto posible. El condado es responsable de investigar un presunto abuso, ese no es trabajo de usted. Y su denuncia es confidencial, no se le dirá a la persona abusada ni al abusador quién presentó la denuncia. Puede denunciar el abuso a cualquier hora y cualquier día. La línea telefónica funciona las 24 horas del día, los 365 días del año.

Si es testigo de abuso físico y/o sexual en curso, debe denunciarlo a las autoridades inmediatamente llamando al 911.

SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA ADULTOS: (805) 781-1790 o (844) 729-8011

SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE MENORES: (805) 781-5437

EMERGENCIA: 911